

uno/1

Montevideo, 28 de diciembre de 2011

Señora Directora:

Las presentes actuaciones vienen a consideración de esta Dirección con motivo de la solicitud planteada por la **Sra. Fabiana RIGOLI FRASSINETTI**, a efectos de obtener la conversión de su título de Nutricionista-Dietista, expedido por la Escuela de Nutrición y Dietética de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, por el de Licenciada en Nutrición.

Al respecto corresponde informar:

1.- La solicitud se enmarca en lo dispuesto por el Reglamento de Conversión del Título de Nutricionista Dietista por el de Licenciado en Nutrición, aprobado por el Consejo Ejecutivo Delegado por Resolución Nº 81 de fecha 29 de abril de 2002.

2.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del referido Reglamento, la gestionante inició el trámite ante la Escuela de Nutrición y Dietética de la Facultad de Medicina, acompañando a la solicitud de fs. 8, su título de Nutricionista-Dietista expedido el 1 de setiembre de 1997, su cédula de identidad, cuyas fotocopias autenticadas se agregaron a fs. 1 y 3 respectivamente, y el testimonio de su partida de nacimiento glosada a fs. 2.

3.- Conforme a la documentación presentada por la gestionante de fs. 4 a 7, a efectos de acceder a la conversión de su título, optó por la posibilidad establecida en el ítem 4.2 del Reglamento citado: "Actividades de formación continua", cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 4 de la citada norma, dado que acreditó documentalmente un mínimo de tres antecedentes.

4.- La Comisión Asesora, con fecha 5 de diciembre de 2011, y habiendo estudiado la documentación presentada de fs. 4 a 7, recomendó conceder la Conversión de Título solicitada, según el ítem 4.2 del artículo 4 del referido Reglamento (fs. 9).

5.- La Comisión Directiva de la Escuela de Nutrición y Dietética de la Facultad de

10/12

Medicina, reunida en Sesión Ordinaria de fecha 8 de diciembre de 2011, resolvió atento a lo informado por la Comisión Asesora, conceder la Conversión de Título de Nutricionista-Dietista, por el Título de Licenciado en Nutrición solicitada por la gestionante (fs. 9).

6.- Cabe precisar que la interesada deberá hacer entrega en Bedelía General de la Universidad de la República de su título de Nutricionista-Dietista, el que será anulado en dicho Servicio, y que no se otorgará el título de Licenciado en Nutrición a quienes no observen dicho requerimiento.

7.- Asimismo, el título convertido llevará la constancia de que lo ha sido de acuerdo al Reglamento de referencia, y tendrá igual valor a efectos de acreditar la capacitación profesional de su titular, que los títulos de Licenciado en Nutrición expedidos por la Universidad de la República.

8.- En virtud de lo expuesto, habiéndose cumplido con los requisitos de forma y de fondo exigidos por el Reglamento de Conversión del Título de Nutricionista Dietista por el de Licenciado en Nutrición, aprobado por el Consejo Ejecutivo Delegado por Resolución N° 81 de fecha 29 de abril de 2002, correspondería en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 11 del Consejo Directivo Central de fecha 17 de julio de 2007, la remisión de estas actuaciones al Consejo de la Facultad de Medicina, encontrándose jurídicamente habilitado para otorgar la conversión solicitada.

Es todo cuanto corresponde informar.

Esc. Andrea Otero

Dirección General Jurídica

*Atento a que se entrega el expediente,
se levantó con el informe jurídico
del Consejo de F. de Medicina
30/7/13*

Dirección General Jurídica
Dra. SILVIA MARTÍNEZ
18095522

Mont. 12/8/13.

Atento a que la EWD. ya no pertenece a la fac.
de Medicinas. Pasa al Consejo Ejecutivo Académico
para su resolución -

[Signature]
Catalina Ortiz
Directora de Depto.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL JURIDICA

Recibido el 13/8/13 por *[Signature]*

13/8/13

Pasa al Consejo Delegado Académico. Secy. P. de R.

[Signature]
Directora General de la Udelar
Dra. SILVIA MARTINEZ
C.R. 12.12.13

3
Key

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO: La solicitud formulada por la Sra. Fabiana RIGOLI FRASSINETTI ante la Escuela de Nutrición y Dietética de la Universidad de la República, a efectos de obtener la conversión de su título de Nutricionista - Dietista, por el de Licenciada en Nutrición.

RESULTANDO: I) Que la peticionante posee el título de Nutricionista - Dietista, expedido el 1 de setiembre de 1997, por la Escuela de Nutrición y Dietética, de la Facultad de Medicina, de la Universidad de la República.

II) Que la peticionante acreditó documentalmente un mínimo de tres antecedentes de actividades de formación continua, cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 4 del Reglamento de Conversión del Título de Nutricionista Dietista por el de Licenciado en Nutrición, aprobado por el Consejo Ejecutivo Delegado por Resolución N° 81 de fecha 29 de abril de 2002.

CONSIDERANDO: I) Que la Comisión Asesora, habiendo estudiado la documentación presentada, recomendó acceder a la conversión solicitada.

II) Que la Comisión Directiva de la Escuela de Nutrición y Dietética en sesión ordinaria de fecha 8 de diciembre de 2011, resolvió sobre la base de lo informado por la Comisión Asesora, conceder la conversión de título solicitada.

III) Que se han cumplido los requisitos formales y sustanciales exigidos por la normativa vigente por lo que procede acceder a lo peticionado.

ATENTO: A lo dispuesto por el Reglamento de Conversión del Título de Nutricionista Dietista por el de Licenciado en Nutrición, aprobado por Resolución N° 81 del Consejo Ejecutivo Delegado, de fecha 29 de abril de 2002, por la Ordenanza de Delegación de Atribuciones en el Consejo Delegado Académico, Resoluciones del Consejo Directivo Central N° 5 de fecha 21 de diciembre de 2010, N° 9 de fecha 8 de febrero de 2011, y N° 8 de fecha 15 de marzo de 2011, y a lo informado por la Dirección General Jurídica;

EL CONSEJO DELEGADO ACADÉMICO RESUELVE:

1) Hacer lugar a la solicitud de conversión del título de Nutricionista - Dietista, expedido por la Escuela de Nutrición y Dietética, de la Facultad de Medicina, de la Universidad de la República, por el de Licenciada en Nutrición, formulada por la Sra. Fabiana Rigoli Frassinetti.

2) Notifíquese personalmente a la interesada.